



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2011-00410-00
Demandante	MARIA KARINA CORREA DE RODRIGUEZ
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2018 00495 00

En cuanto a la solicitud que realiza la apoderada de la parte ejecutada obrante a folio 149, no se accede a la terminación del proceso, a razón de que aún no se cubre la totalidad del crédito, faltando por ser canceladas las costas a que fueron condenados en la audiencia que resolvió excepciones el día 18 de julio de 2019 y los intereses sobre las costas del proceso ordinario.

Se insta a las partes dentro del presente proceso para que alleguen al plenario liquidación de crédito.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se insta a las partes dentro del presente proceso alleguen al plenario liquidación de crédito.

SEGUNDO: No se accede a la terminación del proceso.

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICA: EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. <u>078</u>, FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY <u>04</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. LA SECRETARIA _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--